

VIII

Proyecto Pùblico de Vendimia de Censal de Conto
 Yormentas Jaqueses de Penon padaderos Por el
 Miguel de Jel. Con diez mil los de Propriedad
 Mediante Carta de su oficio. Por el Concejo del
 Ayuntamiento de la Villa de Tena en favor de Mr
 que da que D. Benito D'ellmar de Bubal de la
 ditta Villa de Tena y que el Reino de Aragon

El dicho deudo ante Gerónimo Blasón autor se me pagado por
 los Juzgados y conyugio de la villa y al tiempo de la liquidacion no
 tendran que pagar lo que la escrivana



Del' Nomine Dea Atodos Mamfios en que llego
 convocado y a juntado el concejo y Omueridad de no faltos
 los Infantes Juras singulares Portadas Cerrados y Sanciones
 infanuras de conivion del lugar de la mazua de la Calle de la era
 del Reyno de Aragon. a Os y quede campana Tanta
 por acuerdo de los dichos Infantes Juras aydo de mi
 Jeronimo Blas Ninos Notario y de los Testigos abaxo nombrados
 segun que aquello Falle y Relacion me hicieron amlichonos
 ellos Saber Mandado Tener lucha campana en la forma acostum-
 brada asin delleyar y convocar el dicho Conuso para la dia
 gonzales et alis Juntado aquel d' intolas Casas Vulgarmente
 llamadas la sala de conuso donde ayse el segun q otros Seys
 de ordinario el dicho Conuso se celebra cumbar y portumbra
 llegar convocar y a juntar en el qual Conuso y congreguim
 interummos sumos gentes los Infantes y siguientes el Pumer
 Moctos Damas de Aras Pedro y san Justo en el pinteano Martin
 Valiente gachia. Pedro tanuan Martin Valiente Juan dusan. Mi-
 guel portoles Pablo portoles Juan de arau y Damas portoles Guillen de
 Val. Pedro sonata Domingo Valiente esteban ferena Martin
 Vallarni Alvaro delguez y georgi dusan. Pedro Vezmos y sanciones

Vello de su lugar del anual credito? Todo el dicho Conuento e Universidad
del dicho Lugar Conveniente Conuento e Universidad de aquellos Cabildos
Pimentel y Remedios Poco tiempo conforme a algunos de estos
y resultante contradicente en su mayor parte y no en los
dichos Conuento e Universidad del dicho Lugar singular personas
de estos y sueldos de dichos lugares antes asentados aduenidos
y sueldos y deudos y de los Conuento e Universidad y particular
el non plus singular? De singular Excepcion singular y por
Universidad fundamental cada uno de los que se dieron
dientes y considerantes haber merecido algunas consideraciones
de dichos y para subvenir a demandas de algunas Realidades y gentilicias
del dicho Conuento e Universidad y no bajamos Salido ni suministro
de dichos en exp forma ni menoranza al dicho Conuento para que
aquellos que gozaren de la Universidad y final del punto Censal
Dicho es de todos nosotros dichos y aniba nombre de sueldo
y no qualesquier de nos pague en los nombres de dichos y cada uno de
los que de grado de mas certas sumas Certificadas en el
partamento de todo dicho Poco de sueldo y deuda deudos y del dicho
conuento e Universidad y singular personas de aquell en todo por
toda cosa y en sueldo y los mas servidores y sueldos y sueldos
y aduenidos lo que a los sueldos pague ser tenido y obligado
de gozar y pagar. Conecto por tener y tener de la gente Carta
y sueldo de Universidad a todo tiempo y para siempre sumo
y valerosa pena alguna no queradira Universidad



Quatro Cuadernos empoder delnos y suscito de tener suarez cumplir
Toda y cada Una de las Juntas que se nos opongan con Vos dho Com
prador m'con los Oros en quanto suviere en tales formas mas bien
empacho alguno ni destrar los dichos procuradores mas algunos
de ellos por Causa de la presente Censal y Pagada las pensiones Anuales.
De aquell Juntas cosa que se debidamente algunas de Penas
que juzgar el Juez de la misma y el que se le oponga no pague
ni paguen dichos Jueces y Juezas que el juez de la Pueblo de Censa
y todo lo que en el contiene se quieran ordenar
ordenen en el dicho Juez de Testimoniante y por el suyo en su nombre
a Consejo de Consejo de Oficio mas levarlos nombrados por los dichos
comprador o por los otros en quanto suviere. Una y mucha
vezes de tantas quantas a vos dho. juezas con su nombre clara
expresiones segundadas de testigos y al oido de los dichos Jueces
para que se necesarijz para mas libera y cipriacion de las Pen
siones a m'us del dicho Censal. Costas de las cosas en la parte de cada
justicia comprendidas abo de Oficio dho. Juez delos Oros el dho. —
dho. y de los otros y de dichos conyuges con que la sustancia de la gente sea
d'los propios y cantidad que haya de la gente amiuado de aquella
en el lugar de dichos Jueces suscrito y la suya dho. Carta de
gracia No se mude en manera alguna y esto no obstante que el juez
dho. publico de censa se haga en la forma que se ha de en su juez exhibido



Lanza manifestada en otro qual quiere empache d'ello Regagnar
quedan el alquilermos y nos Plaza q si algunas Palabras se tallan
en elante Consal Ambigas y ruidas del intellecto y significacion de
las quales sedude en Manera alguna como aquellas segundan m'dico
entender q aquellas en el dicho Consal se entiendan q declaran a Tudo
por su beneficio del oportuno comprador y de los otros enellos
Consal suyos q ayer fuvio Nra y de los m's q del dicho Consal
que quedeclaran q a Tudo q ellos q tienen segundan Trazo q se
sagan q igual quieren personas q personas q por Tudo q ello q no
estos sien' nombrados q esto q qdado q esto q Sagan q may d'ellos q
quntas a Tudo q ellos q tienen q ser a bien d'ello q las
dadas q ambiguedades oconozan q fecho fu' q questo en el dho
lugar d'annua Veyne q d'as delmes de Marzo d'elano Contado
del nascim'ento d'entre sien' q fues d'ell q se quntos q se q
hendo a ellos q por Testigos q qdando q qdando q qdando q qdando
de d'icho lugar Cujas firmas q de puro d'el pone Ruy d'Arago!
Requeridas estan con sien'as en la otra original delante consal

S. J. H. Moderno Genaro Manoñar Vezmo d'el lugar
de Salamanca Por Autoridad Real Por Procurador
de Aragon Pueblo notario q n'a d'odo sobre d'el pone
con los Testigos q qdando q qdando q qdando q qdando
sien' q qdando q qdando q qdando q qdando q qdando q qdando
q qdando q qdando q qdando q qdando q qdando q qdando q qdando



Comanda del llugar de la
niza en fa de Miguel
de Agust alias aguas

Miguel Salcedo

Pedro portales

Luis y Juana

José Justo el chico nino grande tiene libranza de

los diez dias de su nacimiento

Domingo dia

domingo

